

CONSTANCIA SECRETARIAL:

El término del traslado de la demanda venció el día 11 de julio del vigente año, sin que hubiera pronunciamiento frente a lo pertinente por parte de posibles acreedores de la sociedad conyugal de los señores Jennifer Piñeros Cano y Jonathan Andrés Moreno Murillo. El término de traslado transcurrió de la siguiente manera: 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de junio y 4, 5, 6, 7, 10, 11 de julio. Sírvase Proveer.

Armenia, Q. 12 de julio de 2023

VIVIANA P. HOYOS G.
Secretaria Ad Hoc.

Inter 1496
Exp No. 2021-392-99



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia, Quindío*

Armenia Q., julio doce (12) de dos mil veintitrés (2023)

Acercadas las constancias de las publicaciones de ley, una vez transcurrido el término en el Registro Nacional de emplazados a los acreedores interesados en hacer parte de este juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 501 del Código General del Proceso, se dispone a señalar como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventario y avalúos, **el día veintiséis (26) del mes de enero, del año dos mil veinticuatro (2024), a la partir de las nueve de la mañana(9:00 A.M.)**, fecha más próxima disponible en la agenda del despacho.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01cdb9e44c39a3a0c9a71da18531c169302d0cf83780a1e17abcf9693768f0d**

Documento generado en 12/07/2023 11:04:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>